

ACTA N° 22/84-E

Fecha: 30 de agosto de 1984

MATERIAS

1. Solicitud del Ejecutivo de facultad para declarar estado de sitio, conforme a disposiciones transitorias pertinentes.

Se accede en los términos que se señalan.

2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que sistematiza disposiciones del decreto ley N° 77, de 1973, sobre partidos políticos.

Calificación: simple urgencia, Cuarta Comisión, Comisión Conjunta y con difusión.

3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el artículo 7° de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Calificación: simple urgencia, Cuarta Comisión, Comisión Conjunta y con difusión.

4. Indicación del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar, por la que se propone sustituir el artículo 284 de dicho Código.

Pasa a la Comisión Cuarta.

---o0o---

A C T A N ° 22 / 84-E

--En Santiago de Chile, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 17.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa Extraordinaria la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior; Ambrosio Rodríguez Quirós, Asesor Jurídico del Ministerio del Interior; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmo na, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; y Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza.

MATERIAS CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

SOLICITUD DEL EJECUTIVO DE FACULTAD PARA DECLARAR
ESTADO DE SITIO, CONFORME A DISPOSICIONES TRANSI-
TORIAS DECIMOQUINTA Y DECIMOCTAVA DE LA CONSTITU-
CION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se ha citado a una reu-
nión extraordinaria a petición del Presidente de la República
que necesita el acuerdo de la Junta para establecer un nuevo
Estado de Sitio por un período que mencionará el Secretario
de Legislación que leerá el Mensaje del Presidente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia,
señor.

"Del Presidente de la República a la Excma. Junta de
Gobierno.

"Como es de conocimiento de V.E., sectores oposito -
res al Gobierno se encuentran en una campaña destinada a alte-
rar el orden público a lo largo del territorio nacional, pre-
tendiendo desestabilizar el régimen constitucional.

"Los hechos descritos configuran la situación de con-
moción interior que permite al Presidente de la República, con
acuerdo de V.E., declarar el Estado de Sitio a fin de impedir
tales actos, sin perjuicio de adoptar las medidas que la situa-
ción aconseja.

"En mérito de lo expuesto y en conformidad a lo que
establecen las disposiciones transitorias decimoquinta, letra B), N°4
y decimoctava, letra F) de la Constitución Política de la Repúbli-
ca de Chile, vengo en solicitar de la Excma. Junta de Gobierno
su acuerdo para poder declarar el Estado de Sitio en todo el te-
rritorio nacional, hasta por noventa días.

"Saluda a V.E.".

En relación con esta materia, ruego a la Excma. Junta
de Gobierno que sea lícito recordar que el 16 de mayo del 84

S.E. el Presidente de la República envió un oficio similar y respecto del cual la Excma. Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo.

Leo el texto del acuerdo: "De la Junta de Gobierno a S.E. el Presidente de la República.

"1.- Por documento de la referencia V.E. ha solicitado el acuerdo de la H. Junta para poder declarar el Estado de Sitio en todo el territorio nacional por el plazo de noventa días.

"Lo anterior, en virtud de lo establecido en las disposiciones transitorias respectivas.

"2.- Sobre el particular, tengo el honor de comunicar a V.E. que la H. Junta de Gobierno, en Sesión Legislativa Extraordinaria realizada el día de hoy", se trata del 16 de mayo del 84, "acordó acceder a lo solicitado en los siguientes términos:

"a) La declaración del Estado de Sitio podrá efectuarla S.E. el Presidente de la República en todo o en parte del territorio nacional;

"b) Tal autorización se presta a contar del 16 de mayo de 1984 y hasta por el plazo de noventa días, contado desde la señalada fecha; y

"c) La autorización antes indicada se otorga para que sea ejercida sólo cuando la situación haga imperiosa la necesidad de declarar Estado de Sitio.

"Dios guarde a V.E.".

Las cuentas que he sacado indican que tal facultad otorgada se agotó el 16 de agosto recién pasado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tal vez sería interesante que pongamos en antecedentes al señor Almirante de la conversación sostenida con S.E. el Presidente de la República hace dos días atrás.

¿Si les parece a ustedes, informo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El Subsecretario está afuera.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me gustaría que lo expresemos nosotros, porque nos corresponde contarle a nuestro colega lo que sucedió.

Su Excelencia nos llamó el otro día a una sesión. Fuimos y estaban presentes el Ministro del Interior, el de Justicia, el General Sinclair y el General Gordon, básicamente ellos.

El Presidente estaba realmente molesto con algunas publicaciones que estaban saliendo y que hacían mofa, que yo y creo que todos compartimos el criterio en cuanto a calificarlas de absolutamente inaceptables.

Esto se pasa de la raya, por cuanto no puede aceptar un Comandante en Jefe Institucional, no solamente el Presidente de la República, sino que además un Comandante en Jefe Institucional, que delante de todos los conscriptos, de todos los soldados y de todos los Oficiales, venga a ser caricaturizado como Nerón en una forma absolutamente ridícula. Entonces, ésa es una situación intolerable.

El Presidente pensaba usar el Estado de Sitio para parar este asunto que, por lo demás, ya había salido, pero él mismo había recapacitado, pensando que el Estado de Sitio, en el fondo, es la última arma y que después de eso, es poco lo que queda. De ahí, que no era tal vez conveniente usarla además por imagen internacional.

Los señores Ministros estaban básicamente de acuerdo con esta situación y también creo que nosotros recomendamos, en lo posible, no utilizar el Estado de Sitio, excepto si realmente fuese necesario.

Sí nos comprometimos a ver cómo enfrentar este problema, tomando en cuenta que en la guerra marxista basta estudiar el A, B, C de ella, que son los descubridores de la guerra en los cuatro frentes, dentro de los cuales, uno y primerísimo, es el frente psicológico, frente en el cual nosotros somos bebés recién nacidos.

Este Gobierno militar ha demostrado una muy poca capacidad para realizarla, pero los otros son maestros completos y usan para ello aquellas cosas que son difíciles de contrarrestar, como el ridículo y la mofa.

Desde el momento en que se socava la autoridad de un Comandante en Jefe, de un Presidente, de un Contralor mediante el ridículo, en ese instante se ha logrado una inmensa victoria y que nosotros pensábamos y fue nuestra proposición, de que esto debería, incluso, formar parte de nuestra legislación antiterrorista y de seguridad interior, más que de mordaza de prensa o de abusos de publicidad, porque esto no lo era, en nuestra opinión, sino que formaba parte de otra campaña, de otra guerra, de otra táctica y que meterla como abuso de publicidad era un error, un error de nosotros, demócratas, pero los que la estaban realizando lo hacían en otro contexto.

Eso fue lo último que conversamos.

No sé si he recordado bien lo que el Presidente dijo, ¿o ustedes quieren agregar algo más?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Mi Almirante, hubo acuerdo para que la Cuarta Comisión comenzara a trabajar en un proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

La razón que yo mismo sugerí fue que no lo tomáramos como ley de prensa, de abusos de publicidad, sino que como un problema de seguridad interior, porque eso es lo que se está socavando, la estructura misma del régimen y por eso, personalmente, a pesar de que esta materia normalmente la ha estudiado la Segunda Comisión, sugerí que lo hiciera la Cuarta Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Entonces, hubo acuerdo para que comenzara la Cuarta Comisión a estudiar esta materia sobre la base de un documento de trabajo que iba a entregar o presentar el Ministerio del Interior.

Esto fue en la mañana del día martes pasado y ya en la tarde estábamos trabajando en esto y vinieron representantes de las cuatro Comisiones Legislativas, más representantes del Ministerio del Interior y de la Secretaría General de Gobierno.

Los representantes del Ministerio del Interior, en último término, manifestaron que ellos en el plazo de cuarenta y ocho horas iban a entregar dos proyectos de leyes que cubrían todos estos elementos que señaló el General señor Matthei.

La Comisión está reunida ahora en su segunda sesión de trabajo para tomar conocimiento de estas dos iniciativas que ya ha trabajado el Ministerio y que fueron presentadas por éste con extrema rapidez.

El Subsecretario del Interior estaba presente en la reunión y concurrió para exponer estos dos proyectos y ahora se encuentra en la otra Sala, si es que la Junta tiene interés por conocerlos y saber en qué consisten los proyectos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me gustaría decir otra cosa más.

Se sugirió también en esa reunión que uno de los cursos de acción --no se tomó determinación sobre eso-- era el de aplicar el Estado de Sitio mientras tanto para suprimir todo este tipo de publicaciones, porque lógicamente, el Presidente, molesto como estaba, quería tener la ley a más tardar anteayer en la tarde o en la mañana, si hubiera sido posible.

Nosotros hemos visto que en todas estas leyes que se hacen en forma apresurada, se nos van las cosas. Ahí tenemos la Ley Antiterrorista, que tenemos que modificar algo, porque con todo el estudio que se hizo, se nos fueron cosas. Ahí está la Ley de Abusos de Publicidad, que con todo el estudio que hicimos, no sirve para estas cosas, porque éstas se nos fueron.

Entonces, yo sugiero, como un curso de acción tal vez para ser estudiado, utilizar mientras tanto el Estado de Sitio para parar estas cosas y, en segundo lugar, si vamos a estudiar esta ley, hacerla realmente bien, porque no se puede estar sacando todos los días una ley, porque entonces ya no necesitamos que el enemigo nos haga hacer el ridículo: lo estamos haciendo nosotros.

Cuando hacemos leyes no aplicables, realmente no necesitamos que el enemigo nos haga hacer el ridículo. Somos nosotros mismos los que lo estamos haciendo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sobre esto quiero agregar que los hechos ocurridos en los últimos días y no tanto en los últimos días, hablemos de las últimas semanas, si los analizamos, en el fondo, son de extrema gravedad, porque cada día esta gente está cometiendo actos de subversión, de terrorismo que están

quedando impunes, unas veces porque no somos capaces de operar en contra de ellos, pero la inmensa mayoría de los casos, porque los tribunales simplemente estiman mucho más cómodo no procesar, sino que sencillamente sobreseer. Y basta con que declaren que hay falta de mérito y con eso se acaba el proceso.

Y es increíble como, por ejemplo, individuos que han sido sorprendidos con las manos en la masa, con los explosivos y aún, incluso, con todos los antecedentes, a los tres o cuatro días han quedado en absoluta libertad y con una patente de impunidad, porque no hay antecedentes para proceder en su contra, según el tribunal.

El señor GENERAL MATTHEI.- Como todos los "cogoteros" también.

El señor GENERAL MENDOZA.- Así es.

¿Y qué es lo que ocurre? Que el tribunal no se molesta en averiguar y ahondar si acaso hay o no hay antecedentes para proceder en su contra, sino que simplemente si no los ve, los declara como tal. Y resulta que tenemos una disposición dentro de la Constitución que permite el Estado de Sitio, por lo menos, para sujetar momentáneamente todos estos desmanes y especialmente los de la prensa.

Si vemos la prensa, radio y televisión, a través de estos tres tipos de medios de comunicación se está llamando a la subversión, al delito, a la rebelión y sucede que nosotros no hacemos nada, porque no podemos hacerlo, ya que la ley es: libertad de prensa.

Una ley que dictamos hace poco tiempo quedó inoperante, porque precisamente nosotros la dejamos así. Así como hemos dejado tantas, por lo menos, empleemos una disposición que es categórica y que permite establecer el Estado de Sitio por un lapso determinado y se puede mantener mientras se efectúen estos desmanes.

En el intertanto, podemos legislar y con toda esta experiencia, ojalá que ahora legislemos en una forma en que se pueda operar.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En el transcurso de la reunión, en la mañana, con el Presidente y los Ministros, yo

señalé personalmente que existía el Estado de Sitio como una forma de conjurar todas estas situaciones que se estaban observando en el seno de la reunión. Entonces, se me respondió lo que precisamente señaló el General Matthei, la inconveniencia, incluso, internacional de emplear esta clase de elementos, siendo preferible tramitar una ley tan rápido como se pudiera para conjurar estas cosas. De manera que quedó un criterio sentado, que fue ése: darles curso a estas leyes, sin perjuicio de estar en posesión de la facultad del Estado de Sitio.

Pero por lo que estamos conversando aquí, ahora se está produciendo un giro, en el sentido de que vamos al Estado de Sitio o insinuando la idea de que se traten todas estas dificultades que se prevén por medio del Estado de Sitio y no darle tanta urgencia a estas leyes que se enviaron a redactar, como decía el General Matthei, para el martes en la tarde.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo quiero decir que nosotros fuimos convocados a esa reunión por sorpresa, sin saber qué se iba a tratar y todo lo que se dijo ahí era algo como pensando en voz alta, en que no se planteaba un pensamiento de cantado ni madurado ni una discusión previa. De manera que todos lanzamos varias ideas y el mismo Presidente, incluso, pensó después que era distinto. O sea, todos estábamos dando curso a varias ideas y creo que sí básicamente se pensó hacer estas leyes cuanto antes, pero no se puede hacer una ley tan rápidamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay una cosa muy importante.

Lo que acaba de decir el General Mendoza, de que no importa cual sea la legislación que tengamos: si los tribunales no quieren darles curso a las denuncias que se hacen y dictar sentencia sobre la materia por temor u otra causa, aunque tengamos todas esas leyes y muchas otras más, no sacamos nada. O sea, tiene que haber algo en el hecho, coercitivo y aplicado, no por los tribunales de justicia, sino que por la fuerza pública. Es la única solución que yo veo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Yo creo que puede haber varias --nuevamente estoy pensando en voz alta--. Cuando están involucradas las Fuerzas Armadas o sus Comandantes en Jefe o sus altas autoridades, en la

mofa o en la injuria y mucho más cuando se trata de ataques reales o armados, sean directamente los tribunales militares los que tengan que enfrentar este problema y no los tribunales civiles, porque ya vemos que éstos no están funcionando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Pero si la ley está así!
¡No hay nada nuevo!

El señor GENERAL MENDOZA.- Pienso que si vamos a legislar con la misma premura con que lo hemos hecho siempre, vamos a dejar vacíos y a volver a caer en errores y por eso estimo que sí podemos aprobar el Estado de Sitio mientras legislamos, pues creo que es el mejor camino, porque puede ser aplicado desde hoy día mismo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro. Yo también pienso igual. No estoy discutiendo eso. Estoy de acuerdo con usted.

Pero si fuese así, si la ley estuviese tan clara, siendo el Presidente de la República Comandante en Jefe del Ejército, o sea, claramente un militar, esa mofa que se hace de él, por ejemplo, en la cacerola, indudablemente podría estar en este momento siendo juzgado por un tribunal militar y no es así.

Por lo tanto, no están claras esas disposiciones o no se está usando de ellas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué dice la ley?

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- En verdad, yo tengo algunas dudas en cuanto a por qué no se ha utilizado el expediente de probar con los tribunales militares, porque indudablemente que al revestir el Presidente la doble calidad y en circunstancias de que la caricatura --no la he visto, mi General--, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Imagínese, Nerón aquí, con todo el ridículo ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Se está caricaturizando a una persona que tiene dos sombreros o un sombrero y una gorra y desde ese punto de vista, ante una ofensa a un miembro de una Institución Armada, que es su Comandante en Jefe, a mi juicio,

perfectamente podría haberse incoado la acción respectiva ante el tribunal militar del caso.

Ahora, indudablemente que el asunto tiene una presentación que podría ser discutible, pero estimo que sería una buena vía, incluso, una buena vía como la de aplicación de ciertas medidas precautorias, aplicar la Ley de Seguridad del Estado que en la letra n) del artículo 34, si mal no recuerdo, le da la facultad ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Me decían ayer que no servía.

El Ministro de Justicia dio muy buenas razones por qué eso no iba a servir para nada.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ninguna de las leyes sirve.

El señor GENERAL MATTHEI.- Dijo que ni la letra N) ni M) iban a servir para nada en esto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- La M) es un bolsillo de payaso ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡La usé yo!

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- ...y la N) es una que concreta - mente autoriza para poder suspender las publicaciones ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Durante seis días y seis días y seis días.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero después iban a apelar y en ésta, ganarían de todas maneras y después de los seis días igual la sacaban.

El señor GENERAL MENDOZA.- Porque de recurso en recurso se llega a la Corte Suprema donde seguramente se iba a interpretar que ésta es ofensa contra el Presidente de la República y no contra el Comandante en Jefe. Entonces, quedamos igual otra vez.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, señor.

En la información dada por mi General Matthei, por mi General Mendoza y por mi General Benavides, de la conversación con el señor Presidente de la República, hay un antecedente que lo

someto a la Excma. Junta de Gobierno, que no lo tiene, pero lo poseo yo.

Cuando subía a la reunión de Junta, llegó el abogado Jefe del Ministerio del Interior, el señor García, que me entregó tres documentos que, obviamente no los fotocopié, porque llegaba la hora de mi comparecencia acá.

Estos documentos dicen relación con modificaciones a dos leyes y una indicación a un proyecto.

Si se me autorizara por la Junta, daría cuenta de ellos. Todo esto, para la información necesaria, a fin de adoptar una decisión sobre lo que parece ser la globalidad del problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que lo primero que tenemos que ver es la causa de la citación a reunión de la Junta. Se la citó para definir el acuerdo de si se le otorga al Presidente de la República la capacidad para establecer Estado de Sitio en todo o en parte del país.

¿Están de acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Para eso es la convocatoria y es lo que hay que ver primero.

Estoy de acuerdo con eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, redactemos el acuerdo.

Está redactado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sugiero que sea similar al anterior

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Igual.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tengo una consulta sobre la forma de esto.

Estoy de acuerdo, por ejemplo, en que en este momento están dadas las condiciones para decretar efectivamente, en parte o en todo el territorio nacional, el Estado de Sitio. Lo que

no vería con buenos ojos es que se firmara la ley y no se hiciera uso de ella y quedara allí, como una espada suspendida.

Quisiera saber si el Presidente hará uso de ella y si así fuera, se la firmo instantáneamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero si está en el documento que firmó.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero la vez pasada...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Pide la atribución.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pide más bien la atribución y esa atribución renovada permanentemente, con franqueza, no la encuentro pertinente.

O sea, el Presidente hoy día nos mandó esta situación. Aquí estamos sentados y si quiere declarar Estado de Sitio hoy día en la tarde, lo puede hacer, porque firmaremos la ley. Vale decir, el Presidente sabe que le firmaremos inmediatamente, pero cuando lo necesite realmente, lo usará. Pero no me gusta la idea de que tenga permanentemente la facultad en la manga.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está el Subsecretario del Interior y podría preguntársele sobre esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me parece bien. ¿No sé qué le parece a usted, señor Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que en el párrafo tercero del acuerdo de la última vez, estaba muy claro lo que ahí decía.

¿Por qué no lo lee?

El señor GENERAL MATTHEI.- Quiero decir que yo no estaba. No participo de lo que se hizo la vez pasada. Tengo otro criterio. Sin embargo, estoy dispuesto a concurrir instantáneamente a reunión extraordinaria de Junta cuando sea necesario, a la hora que se solicite y cuando las cosas así lo requieran.

Si el Presidente lo declarará realmente, se lo firmo, pero para que tenga un as en la manga permanentemente, no me parece bien ni me parece lógico.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Perdón, mi General, y si me permite, señor Almirante.

Lo que usted dice es que si la Junta acuerda el Estado de Sitio es para que se declare.

El señor GENERAL MATTHEI.- Para que se declare y no para que tenga un as en la manga.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Sobre el particular, no obstante la relación que usted dice, que es mucho más clara que lo que yo logré obtener como información por teléfono, hablando con el Ministro de Justicia, por encargo del señor Almirante.

El señor Ministro me contó más o menos la reunión y en esa forma se la transmití al señor Almirante. Me dijo el señor Rosende que el Estado de Sitio necesitaba de una ponderación política muy importante, porque requería que hubiera una situación de tal gravedad, como que la ciudadanía estaba pre-dispuesta y estaba pidiendo el Estado de Sitio. Si no había esa predisposición ciudadana, no obstante los hechos, que son de público ...

El señor GENERAL MENDOZA.- ... (no se entiende el comienzo de la frase) ... estará muy bien, entonces.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- ... y notorio conocimiento, como el incendio a un supermercado, bombas, en fin, etcétera.

En eso, me limito a decir la opinión de un Ministro respecto de cuál sería el momento y la oportunidad.

Por eso, no tengo claro si lo van a declarar o no y si va a quedar, como dice mi General, como un as en la manga.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, propongo escuchar al Subsecretario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que pase.

El señor GENERAL MATTHEI.- En una cosa tan importante, habría sido interesante que hubiera podido venir el Ministro.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Está en el piso veintidós.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El señor Ministro, mi Almirante, cuando yo le comuniqué sobre la reunión de Junta, manifestó que lamentablemente no podía asistir, debido a que tenía una entrevista con el señor Embajador de los Estados Unidos, motivo por el cual venía el señor Subsecretario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está en discusión en este momento el acuerdo de la Junta para autorizar al Presidente de la República para decretar el Estado de Sitio.

La discusión que hay en este instante reside en el hecho de que se desea saber si se usará la facultad que se le da al Presidente de la República o no se usará de ella.

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Excma. Junta, señor Almirante, respecto al problema que usted me plantea, tengo entendido que S.E. el Presidente de la República ha instruido al señor Ministro del Interior para requerir de la H. Junta de Gobierno este acuerdo y decidir la declaración del Estado de Sitio según evolucionen los hechos que están previstos para la primera semana de septiembre y por la situación de anomalía anunciada para los días 4, 5 y 6 de septiembre.

Es decir, si se produjeran en esa semana actos de perturbación de la paz pública, actos de terrorismo o situaciones anómalas, existiría la decisión de S.E. el Presidente de la República de declarar el Estado de Sitio, que ya estaría previamente aprobado por la Excma. Junta.

Esa es mi respuesta, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, la situación presente y vivida hasta las 18.00 horas del día 30 de agosto, día jueves, no hace necesario el Estado de Sitio en el país.

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Así lo entiendo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Ni local ni general?

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Así lo entiendo, señor Almirante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Eso sería todo?

El señor SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Posteriormente tendríamos que hablar de las otras leyes, una vez que superemos esta parte.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, yo quería recordar, con respecto al Estado de Sitio, que la Junta puede dar su acuerdo hasta por noventa días. Luego, puede darlo por sesenta, por treinta o por lo que estime conveniente.

Lo doy como elemento de juicio frente a la discusión que se ha generado. No está forzada la Junta a resolver el Estado de Sitio por los noventa días pedidos. Puede ser por menos.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Eso está perfectamente claro.

No sé si mi General Matthei tendrá la misma aprensión que tenía denantes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Ahora, el hecho es perfectamente claro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Para mí está muy clara la cosa.

En este momento, hoy día, si el Presidente quisiera implantar el Estado de Sitio, dadas las actuales circunstancias, estoy dispuesto a dárselo, pero no lo puedo forzar a aplicarlo. Tengo conciencia de eso.

Ahora, siendo eso así, esto es distinto que la vez pasada, porque las cosas son más graves en la actualidad.

En este caso --en esto, como digo, estamos pensando en voz alta--, se ha convocado en forma bastante rápida y yo estaría dispuesto a darlo, porque si hoy día lo quiere implantar, estimo que las circunstancias son suficientes como para hacerlo.

Por lo tanto, esta vez firmaría, dadas las circunstancias que se viven concretamente hoy día.

Ahora, si lo firmo, no puedo forzar al Presidente a aplicarlo de inmediato, pero si es solamente porque se venció una facultad, no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, conforme. Estoy dispuesto.

Un señor ASISTENTE.- ¿Por noventa días?

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé. Creo que treinta días son suficientes.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pide noventa días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuántos días pide?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pide noventa días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es el máximo que puede pedir.

El señor GENERAL MATTHEI.- Démosle por treinta días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Démosle por treinta días.

¿Hay inconveniente en darlo por treinta días?

El señor GENERAL MATTHEI.- Si después se presenta una situación en que otra vez se requiere, se le vuelve a dar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay una cosa que tiene una tremenda trascendencia en lo político.

El día martes llega el Comandante en Jefe de la Armada de Estados Unidos. El Embajador de ese país sé que está hablando con el Ministro del Interior para preguntarle si hay o no hay seguridad para que venga este caballero para acá, porque es bastante importante.

El es el Comandante en Jefe de la NATO, así que el personaje tiene una trascendencia política grande.

Yo hablé por teléfono con el Presidente el lunes, el martes y el miércoles y en las tres oportunidades llegamos a la conclusión de que quería el Estado de Sitio para parar a la prensa, no para detener la acción terrorista, sino que para parar a la prensa por la forma en que ésta estaba insultando a su persona e, inclusive, a su familia, para desprestigiarlo a él frente al Ejército como persona y como Jefe.

Le recordé la Ley de Seguridad del Estado y también lo que dice el Código de Justicia Militar, que puede ser que al

final llegue a la Corte Suprema y la cosa no pase más allá, pero mientras tanto se ha iniciado, se ha encausado, se han cerrado por los seis días iniciales las revistas que quiere, porque en este momento estamos en zona de emergencia. Yo la usé durante el período del señor Allende hasta que me cansé, mientras era juez en Valparaíso, mientras era Intendente en Valparaíso.

El Presidente estuvo de acuerdo en que era preferible esperar para ver qué sucedería y manifestó que no había visto la Ley de Prensa.

Habló con el General Lyon el lunes en la tarde y el martes me llamó y hablamos a las 9 de la mañana y habían quedado de acuerdo en que la Ley de Seguridad Interior del Estado era capaz de producir efectos positivos en la acción que él quería realizar, que consistía en detener estas revistas y, por último, cerrarlas.

No sé qué pasó después, porque yo no he estado aquí, pero en el hecho les puedo decir por experiencia mía de que nosotros detuvimos cualquier cosa, "La Unión", "El Clarín" y otros. Todo eso se detuvo, así que no sé por qué el señor Ministro de Justicia encuentra tan malas las leyes cuando tienen la ventaja de que fueron dictadas mucho antes que llegara este Gobierno y son suficientemente fuertes y efectivas.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero no se aplican.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no la aplican los jueces ...

El señor GENERAL MENDOZA.- ... (no se entiende el comienzo de la frase) ... aplican los tribunales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso estoy diciendo, a través de los tribunales militares. Pero si éstos aplican la ley, porque ya hemos visto que se han dejado en libre plática por parte de ellos, por los tribunales militares, a gente que era criminal ...

Eso lo hemos visto.

Y también se ha castigado a un Subteniente con, ¿cuánto

fue?

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Once años.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con once años de cárcel a un Subteniente de Ejército, porque el otro día por disparar le mató a un fulano, a uno de estos terroristas, un delincute común.

Si los tribunales militares están actuando en esa forma, ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Fueron los tribunales civiles.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, los tribunales civiles.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero este caso debería haber ido de todas maneras a un tribunal militar y jamás a un tribunal civil.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Esta-
ba dentro del N°5 del Código de Justicia Militar.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Porque esto ocurrió ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Dentro de una población.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Dos cen-
tinelas fueron atacados desde un vehículo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no podemos te-
ner centinelas.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- ...y este Oficial salió con un arma a defenderlos y lo tomaron y lo detuvieron. Hubo una contienda de competencia y ésta la perdieron los tribunales militares con los tribunales civiles y fue condenado a once años por homicidio.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Porque la población no tiene el carácter de recinto militar. Por eso ...

El señor GENERAL MENDOZA.- No, pero, además de eso, y perdonen que tenga que hacer algunos alcances sobre la materia, ocurre que cuando el Fiscal militar inicia un proceso, lo primero que hace es incomunicar al militar o al carabinero. Es la primera medida.

Entonces, además de desmoralizar a la gente, comienza tremendamente mal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nadie hará uso de las armas porque tendrá miedo de que lo manden a la cárcel.

El señor GENERAL MENDOZA.- No, pues y, entonces, la gente se va atemorizando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, no son efectivas las leyes.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por desgracia, parece ser un mal basado en ese exceso de espíritu legalista.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

Todo esto es una digresión de si son 90, 60 ó 30 días. Yo diría 60.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La otra vez, el señor Belaúnde declaró Estado de Sitio por 30 días en toda la zona sur del Perú. ¿No es cierto? A los 30 días pidió de nuevo: ¡gran conmoción y efectos políticos! Está mandando y sigue en Estado de Sitio.

Si se impone por 90 días se les olvida. ¿Quién se acuerda de que el Presidente pidió 90 días para la facultad de Estado de Sitio? ¡Nadie!

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Claro, ésa es una manera de presentar el problema ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ésa es la forma de que se vea que existe voluntad.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ... y de argumentar en favor. Pero, por otra parte, también dirán: "Cada mes tenía que dictar el Estado de Sitio".

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Depende de cómo vayan evolucionando las cosas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero si hay situaciones que lo justifiquen.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Inclusive, hay algo que me viene a la mente en este momento, relacionado con lo dicho por el señor Almirante: el señor Belaúnde pidió facultades para declarar esta do de sitio con conocimiento periodístico y todo lo demás.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todo el mundo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Entonces, eso ya es un elemento disuasivo.

Si hoy se hubiera publicado en "La Segunda" que el Pre sidente está pidiendo a la Junta atribuciones para declarar el Estado de Sitio, ya eso en sí es disuasivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Y si mañana sale que la Junta autorizó al Presidente para declarar el Estado de Sitio, eso también es en sí un elemento disuasivo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pero lo estamos haciendo en secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Es la negación de la política!

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Como medida política, es bueno que se sepa que en cualquier momento el Presidente puede decir: "Ya, Estado de Sitio, y se acabó". Entonces, se van a preocupar y van a empastelar, digamos, la imprenta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero, al contrario, tienen 90 días para hacerlo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Es bueno que se sepa. No es malo que

se conozca que el Primer Mandatario tiene esa facultad, que tuvo y se agotó.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nadie lo supo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Fue en silencio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nadie lo supo, fue secreto. No tuvo ningún efecto político. ¡Y tanto no lo tuvo, que siguió el terrorismo!

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Esto no se publica en el "Diario Oficial"?

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- No, mi General, porque es acuerdo de la Junta. Entonces, no sale en ninguna parte.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero se puede publicar.

--Hay varios diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- En consecuencia, sugeriría que el Ministerio del Interior calificara esto e hiciera uso político del hecho de que hay una facultad del Presidente para declarar el Estado de Sitio, aprobada por la Junta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Eso es lo que iba a señalar: se dicta el Estado de Sitio por los 90 días y se hace uso de las franquicias que dicho estado da ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya, conforme, hagámoslo por los 90 días.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Si queda en silencio y no hacen nada y nada sucede ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Total, si los políticos no saben funcionar, nosotros no somos el escalón político.

Conforme por 90 días, pero creo que es una lesera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Haremos pasar a esta Sala al Asesor Jurídico del Interior para comunicarle que la Junta acordó dar al Presidente de la República facultad para establecer

Estado de Sitio, y también resolvió que el Ministerio del Interior le diera la publicidad suficiente para que el Estado de Sitio sea realmente eficaz.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y que lo empleen.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nosotros podemos acordarlo. Ahora, que ellos no lo cumplan, es otra cosa.

El señor CONTRAALMIRANTE MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Diría, mi Almirante, que debe recomendar-seles la conveniencia de que lo utilicen como un arma disuasiva.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esa es la idea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como un arma eficaz en política interior.

El señor GENERAL MENDOZA.- Con Estado de Sitio o sin él nos critican igualmente.

--Se producen diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Señores, la Junta acordó otorgar al Presidente facultad para declarar Estado de Sitio cuando lo estime conveniente, a partir de esta fecha en que se firmará el acuerdo y se entregará.

También resolvió recomendar al Ministerio del Interior, como medida de política interior, dar a conocer que el Jefe del Estado cuenta con la facultad instantánea para declarar el Estado de Sitio en caso de que sigan las anormalidades, y que, si desea, lo puede mantener por 90 días.

El Ministerio del Interior debe usarlo para producir el efecto de eficacia en el manejo interno de la situación política.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, ¿con esto terminamos el tema del Estado de Sitio?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--En conformidad a lo establecido en las disposiciones transitorias decimoquinta, letra B, N° 4, y decimoctava, letra F, de la Constitución Política de la República de Chile, la H. Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por S. E. el Presidente de la República, en los siguientes términos:

- a) La declaración de Estado de Sitio podrá efectuarla S. E. el Presidente de la República en todo o en parte del territorio nacional.
- b) Tal autorización se presta a contar del 30 de agosto de 1984 y hasta por el plazo de 90 días contado desde la señalada fecha.
- c) La autorización antes indicada se otorga para que sea ejercida sólo cuando la situación haga imperiosa la necesidad de declarar el Estado de Sitio.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Tenemos otra situación relativa a los dos proyectos que se habría dicho que se confeccionarían. Pido autorización para conversarla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Solicito acuerdo de la Junta para que el Secretario de Legislación dé lectura a dos documentos entregados extemporáneamente por el Ministerio del Interior y que no deberían ser tratados en esta sesión de Junta, ya que ésta fue convocada exclusivamente para tratar la materia para la cual lo solicitó el Ejecutivo, o sea, el Estado de Sitio.

Si la Junta está de acuerdo, el Secretario de Legislación daría lectura a los dos proyectos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme, Almirante, y diría que no es tan extemporánea, por cuanto esta situación está gravitando sobre este organismo llamado Junta de Gobierno desde el día martes 28, en que hubo acuerdo para trabajar esas dos iniciativas. Comprendo que usted no tenga conocimiento de esto porque no fue informado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, he sido informado de todo. Todo el tiempo he estado hablando por teléfono con el General Pinochet.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Personalmente, diría que aquella reunión de los Ministros podría calificarla como bastante confusa. Ese es mi juicio.

Por eso no quedó muy claro el asunto y no le pudieron explicar muy bien a usted de qué se trataba. Pero, en el fondo, se mandaron a hacer dos proyectos de leyes, eso fue, y se comenzarían a trabajar de inmediato.

Eso está gravitando sobre la Junta y particularmente sobre la Cuarta Comisión, que a esta hora ya está reunida en el piso 21, lista para resolver sobre cualquier cosa que sea necesario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero el procedimiento legislativo exige que el Presidente de la República envíe un Mensaje con un informe técnico sobre la materia respecto de la cual él desea que se legisle. Y estas iniciativas vienen llegando ahora, sin Mensaje y sin informe técnico.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Traen Mensajes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Están los Mensajes pero no los informes técnicos y vienen sin urgencia.

¿Están de acuerdo en escuchar al Secretario de Legislación?

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo escuchamos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Veamos qué dice.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, son dos Mensajes y una indicación.

En cuanto al primer Mensaje, tiene por objeto proponer un proyecto de ley para sistematizar algunas disposiciones del decreto ley 77, de 1973.

Dicho cuerpo legal prohíbe, y los considera asociaciones ilícitas, los Partidos Comunista, Socialista, Unión Socialista Popular, Movimiento de Acción Popular Unitario, Radical, Izquierda Cristiana, Acción Popular Independiente y todas aquellas entidades, agrupaciones, facciones o movimientos que sustenten la doctrina marxista o que por sus fines o por la conducta de sus adherentes sean sustancialmente coincidentes con los principios y

objetivos de dicha doctrina y que tiendan a destruir o a desvirtuar los propósitos y postulados fundamentales que se consignan en el Acta de Constitución de la Junta de Gobierno.

Ese es el decreto ley 77.

Ahora, respecto de dicho cuerpo legal se propone sistematizar algunas normas. Puedo leer el Mensaje, que es muy breve.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Déle lectura.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Someto a la consideración de VV. EE. un proyecto de ley que, reiterando la vigencia del decreto ley 77, de 1973, sanciona la reorganización de los grupos políticos que dicho texto legal menciona, castigándose además otros actos relacionados con tal reorganización.

"De lo anterior puede deducirse que este proyecto en nada afecta lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política y sólo se limita a ser una norma de carácter penal para aquellas conductas que se encuadran dentro de las normas del decreto ley 77 y del proyecto que os someto a consideración.

"Parece indudable que la aprobación de la Constitución Política de 1980 no saneó, ni pretendió hacerlo, la situación de ilicitud penal en que se encontraban a esa fecha los grupos de carácter marxista.

"Por ello, este proyecto, junto con reafirmar tal situación, establece sanciones para aquellas personas que intenten reconstruir dichos grupos o movimientos.

"Saluda atentamente a VV. EE.".

Firma el Presidente de la República.

Se adjuntan el informe técnico adicional y el proyecto, que tiene diez artículos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- He leído textualmente el Mensaje y de él no se deduce urgencia. Lo pide el Ministro del Interior.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quisiera saber cuál es la primera impresión de ustedes acerca de este proyecto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Habría que escuchar al Secretario de Legislación, quien lo conoce.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay informe de Secretaría porque recién llegó.

El señor GENERAL MENDOZA.- Previamente deseo hacer una pregunta.

Esas agrupaciones y organizaciones fueron declaradas disueltas. Teóricamente, no existen y no podrían existir mientras no rija la Ley de Partidos Políticos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así es.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Y, de acuerdo con la Ley de Partidos Políticos, tampoco podrían existir.

El señor GENERAL MENDOZA.- Resulta que no pueden funcionar ahora porque teóricamente no existen, y, por supuesto, tampoco podrán existir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así que desde el momento en que se está dictando una ley reconociendo su existencia, porque la está reconociendo ...

El señor GENERAL MENDOZA.- ¡De hecho estamos reconociendo que existen!

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Es de locos!

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Es inconstitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 8° de la Constitución prescribe lo siguiente:

"Todo acto de persona o grupo destinado a propagar doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundada en la lucha de clases, es ilícito y contrario al ordenamiento institucional de la República."

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero a lo mejor no está la ley que permita penarlo, porque a veces la Constitución en sí sola no es ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- En realidad.

Si esta ley fuera reglamentaria de la disposición décima transitoria, es decir, que aplicara sanciones --me parece haber oído algo--, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- A mí también me parece eso, pero no dice qué sanciones.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- ... eso sería perfectamente consecuente con la disposición décima transitoria de la Constitución.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto es múltiple en sanciones.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Respecto del receso político, esa norma estatuye lo siguiente: "Quienes infrinjan esta prohibición incurrirán en las sanciones previstas en la ley".

Un señor asistente.- En cualquier ley, en ésta.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- En una ley común. Por eso, si es una ley penal y trae sanciones penales para ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Hay que estudiar esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto. Listo, ingresa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto tiene diversas sanciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay que analizarlo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Tal como lo señaló el General Matthei, se habló de que esto debía estar hecho, en lo posible, ayer en la tarde.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, de este proyecto no se habló. Este no se tocó.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Es decir, de la ley que debíamos trabajar nosotros y que se haría sobre la base de un documento de trabajo que presentaría el Ministerio del Interior. Esa Secretaría de Estado, en lugar de dicho documento de trabajo, presentó estas dos iniciativas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo único que le puedo decir es lo siguiente.

No se habló en absoluto de un proyecto de ley sobre este tema, sino acerca de cómo parar la parte publicitaria.

Ahora, personalmente estoy de acuerdo en estudiar esta iniciativa legal por estimar que la Constitución sola no se basta. Debe estar reglamentada con una ley que dé sanciones concretas, etcétera.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando empezamos a conversar, el General Mendoza dijo que no importaba cuantas leyes aprobáramos mientras los Tribunales no quisieran aplicar la ley y dictar sentencia, pues no sacamos nada.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente, ésa es mi impresión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, vamos a aprobar otra ley con una penalidad incompleta, con dos millones, tres millones o cinco millones de pesos de penalidad para los que formen parte del Partido Comunista, y nadie la va a aplicar y que daremos igual.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no creo que ésa sea la forma de enfrentar el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema está enfrentado con la autorización para establecer el Estado de Sitio. Ahí está encarado el problema.

El señor GENERAL MENDOZA.- En mi opinión, la urgencia ya está cubierta con el acuerdo sobre el Estado de Sitio.

Ahora, en lo referente a la necesidad de legislar, claro que estoy de acuerdo en que es necesario.

Si vamos a legislar tal como lo hemos hecho hasta ahora, quedaremos igual, pero si lo hiciéramos en forma tal que el Tribunal quedara conminado a actuar de oficio, la cosa sería distinta. Pero, por desgracia, en ninguna disposición así se ha acordado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo acordamos (no se entiende el final de la frase).

El señor GENERAL MENDOZA.- Por eso, tendríamos que legislar ahora empujando al Tribunal.

El señor GENERAL MATTHEI.- No creo que este proyecto se pueda despachar en dos días.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Podríamos escuchar el contenido de los otros dos proyectos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay otro más y una indicación.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- En esa forma veremos en globo de qué se trata.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Perdón, me parece haber escuchado claramente que el primer proyecto no es del ámbito del artículo 8º, es decir, a mi juicio, cabe en la disposición décima transitoria de la Constitución. El ámbito del artículo 8º son los grupos políticos ilícitos, y aquí se estaría refiriendo entonces a los grupos políticos, llamémoslos, cuasi lícitos, o sea, esos que aparecieron en órbita desde la fecha llamada de "aperturismo"

El señor GENERAL MATTHEI.- Almirante, para qué analizamos más esto. Lo estudiaremos una vez que entre en Comisión. Ingresémoslo, démosle curso y, en seguida, veremos primero cuán complicado es antes de determinar qué plazo le damos, porque en este momento no tenemos idea. Estamos discutiendo demasiado.

Por lo tanto, propongo continuar y escuchar el otro proyecto y la indicación.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No está el informe de Secretaría.

--Hay varios diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Se le daría extrema urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Todavía no lo sabemos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo que ocurre, señor, es que si no hay urgencia, la Secretaría de Legislación determina cuál es la calificación, es decir, fácil despacho, ordinario u ordinario extenso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primero debemos estudiarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Démosle simple urgencia y, de acuerdo con lo que diga la Comisión, ésta puede aumentar o disminuir el plazo ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Perdón, el procedimiento sería distinto, porque si se le da simple urgencia, primero la Secretaría de Legislación debe hacer su informe y, luego, pasar a la Cuarta Comisión Legislativa y probablemente habrá una Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay otro elemento más.

Acabamos de darle al Presidente, por 90 días, la facultad de declarar Estado de Sitio; de manera que considero lícito que pensemos que también disponemos de 90 días, aproximadamente, para estudiar estos proyectos, o un poco menos. Porque no puede tenerlo todo al mismo tiempo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Son sesenta días.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Sesenta días hábiles significan alrededor de 75 días, más o menos.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Comisión Conjunta?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería Conjunta para ganar tiempo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- La Comisión está Conjunta y ahora está reunida.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Con difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, con publicidad. Lo que se pretende es que tenga efecto disuasivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero ahora ya no es trámite extraordinario, porque ya le dimos al Presidente la facultad de los 90 días. Un proyecto de ley de este tipo debemos verlo con más calma.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lógicamente.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Claro, estoy de acuerdo en eso. Yo soy el más favorecido, porque la Comisión dispondrá de más tiempo. Sólo me estoy limitando a señalar lo de aquella reunión ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no fue reunión de Junta ni tampoco acuerdo de ésta.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, pero prometimos al Presidente ayudarlo. Sin embargo, hubo una cosa: en ese momento no se habló del Estado de Sitio. En cambio, ahora tiene la herramienta del Estado de Sitio.

Por lo tanto, automáticamente se puede manejar dentro de dicho Estado y, por otro lado, este asunto tiene ahora más tiempo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Estado de Sitio le da mucho más que lo que le proporciona este proyecto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Tan es así, Almirante, que en esa confusa reunión a que me referí, yo señalé que con el Estado de Sitio resolvíamos todo. Y se apresuraron a decirme que no.

El señor GENERAL MENDOZA.- Me acuerdo de eso.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por ello, se mandaron a redactar estos proyectos contra el tiempo. Ahora ha cambiado aquí, en el seno de esta discusión, el criterio y estamos frente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- El propio Presidente había dicho: "Yo pensé ayer que quería el Estado de Sitio y hoy día pienso distinto por las repercusiones, etcétera.". O sea, el mismo Primer Mandatario ya había manifestado que no pensaba en el Estado de Sitio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo estoy llamando ahora --no he podido hablar con él-- para decirle que mientras tanto no declare el Estado de Sitio (no se entiende el resto de la frase).

El señor GENERAL MENDOZA.- ¡La "historia" empieza esta noche y mañana!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, si comienza esta noche, lo veremos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto tiene por objeto modificar la penalidad del artículo 7° de la Ley de Seguridad Interior del Estado. El texto del Mensaje es el siguiente:

"Someto a la consideración de VV. EE. un proyecto de ley que, reemplazando el artículo 7° de la ley 12.927, sobre Seguridad del Estado, hace concordante esa disposición en lo que se refiere a la letra b) del artículo 6° de la misma ley con lo establecido en similar artículo del Código de Justicia Militar.

Por otra parte, dentro del mismo artículo 7°, se aumenta la penalidad de los delitos contemplados en las letras b) e i) del artículo 6° de la ley 12.927, en atención al recrudecimiento que han tenido en el último tiempo esos delitos y dado que se estima que es precisamente a través de la mayor o menor penalidad que les afecta como se puede prevenir de su comisión a los eventuales autores de tales delitos."

El texto de la iniciativa consta de un artículo único que, físicamente hablando, alcancé a colorear. Lo que está en amarillo es el artículo 7° y coloca distintas penas a este artículo 6° que está en diversos colores. Cada uno de ellos corresponde a una pena determinada.

Fundamentalmente, el cambio del artículo 7° por una nueva norma con el mismo número aumenta las penas del artículo 6°, e incorpora a él además una disposición que ya estaba contenida en la letra i) del artículo 6° por la primera ley que sancionó los abusos de publicidad, la N° 18.256, del 26 de octubre del año pasado, que agregó una letra i) del siguiente tenor:

"Los que sin autorización fomenten o convoquen a actos públicos colectivos en calles, plazas y demás lugares de uso público y los que promuevan o inciten a manifestaciones de cualquier otra especie", tendrán tal sanción.

"Agréganse al artículo 6° la siguiente frase final y los siguientes incisos finales:

"Los delitos contemplados en la letra i) del artículo anterior serán castigados con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en cualquiera de sus grados. Si se ejecutaren en tiempos de guerra, serán sancionados con presidio, relegación o extrañamiento mayores en cualquiera de sus grados. Sin perjuicio de lo anterior, sus autores serán solidariamente responsables de los daños que se causen con motivo u ocasión de los hechos mencionados en la letra i) precedentemente citada, con independencia de la responsabilidad que pudiere afectar a los autores materiales de dichos daños".

Esta última norma está dicha así en este proyecto:

"Sin perjuicio de lo anterior, los autores de los delitos contemplados en la letra i)" --que ya he leído, sobre abusos de publicidad-- del mismo artículo, serán solidariamente responsables de los daños que se causen con motivo u ocasión de los hechos mencionados en la citada letra, con independencia de la responsabilidad que pudiere afectar a los autores materiales de dichos daños. Los delitos contemplados en" --tales--"letras serán penados", y, luego, viene una nueva penalidad.

Ese es el segundo proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo que debe quedar muy en claro ahí es que no caigamos en la trampa de que después digan: "Hombre, si a lo que convocamos era a una cosa pacífica y no te nemos responsabilidad alguna respecto de lo que pasó". O sea, en el fondo, tiene que estar redactado en forma muy cuidadosa, porque hasta ahora siempre se han eximido de todas las responsa bilidades argumentando lo siguiente: "Lean muy claro: nuestra convocación es algo enteramente pacífico, y sobre lo que pasó ahí no tenemos responsabilidad alguna".

Por consiguiente, debe estudiarse muy bien eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Pregúntenle al Lucifer que convocó el otro día y le salvó la vida a Chile! ¡Cómo quedó la Plaza de Armas y cuántos cientos de miles de pesos se perdie ron ahí!

¿Y quién lo ha demandado? Nadie, porque no lo meten a la cárcel. Si metieran a la cárcel a Lucifer verán que se asus tarían.

Este proyecto también corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿En igual condición que el otro, o sea, Cuarta Comisión, simple urgencia, Comisión Conjunta y con difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, igual.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y la última mate ria, señor, es sólo una indicación al proyecto de ley --boletín 423-02-- que modifica el Código de Justicia Militar, actualmente en estudio en la Cuarta Comisión. El plazo está pendiente to davía, es ordinario extenso.

Se propone sustituir el artículo 284 de dicho Código por el siguiente:

"El que ultraje o falte el respeto en cualquiera forma a la bandera nacional, al escudo de armas de la República o al himno nacional, y el que de palabra, por escrito o por cualquiera otro medio, injurie u ofenda a las Instituciones Armadas, a sus miembros o integrantes, unidades, reparticiones, armas, cla-

ses o cuerpos determinados de las mismas, sufrirá la pena de presidio, relegación o extrañamiento mayores en su grado mínimo."

Esta indicación la elevaré a las Comisiones Legislativas y de un modo particular a la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo es de la Cuarta Comisión.

Hagamos pasar a los representantes del Ministerio del Interior.

El señor GENERAL MENDOZA.- Mi interés es que en alguna disposición se obligue al Tribunal a procesar y a condenar, de acuerdo con las circunstancias.

Un señor asistente.- No puede.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Al parecer, aquí ha habido una cierta confusión.

A mi juicio, iniciado un proceso criminal de acción pública, el juez está obligado a condenar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está obligado a dictar sentencia.

Un señor asistente.- Perdón, a procesar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está obligado a sentenciar. Ahora, el problema es uno de prueba durante el proceso, que probará o no probará la figura.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, pero ocurre que, por una irresponsabilidad extraordinaria, se dicta sobreseimiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay prueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Están los recursos correspondientes.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero si no buscan la prueba, cómo la va a haber.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para eso son los Tribunales: para determinar si la persona es culpable o no es culpable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para eso está el Fiscal acusador.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Y para eso está el Fiscal Militar General.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y el Ministerio Público.

El señor ALMIRANTE MERINO.- También.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero, por desgracia, es así.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso insistí en una de las cosas que dije allá: lo que más les duele a estas personas es el bolsillo. Finalmente, mandan a la cárcel o a extrañamiento a cualquier testafarro. Ustedes ven las personas que tiene ahí la revista "Cauce": son una docena de prohombres.

El señor ALMIRANTE MERINO.- cinco millones de pesos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, pero si se les imponen 5 ó 10 millones de pesos a cada uno de éstos, a ver si vuelven a salir.

En síntesis, considero que esto está mal enfocado: debe ir por multas a beneficio de la institución injuriada, o algo así. Este asunto tiene que ser necesariamente de otra forma. La cárcel los transforma en héroes a esos patanes. En cambio, si se les hace pedazos el bolsillo, ahí sí que lloran, y no quieren entender. Lo hemos dicho mil veces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero si ya quedó en eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin embargo, aquí vuelven con lo mismo, con las penas de cárcel.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Debe estudiarse eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Segundo, ya que estamos modificando el Código de Justicia Militar, podríamos ver lo siguiente: que declare de tal forma, que no vuelva a suceder lo que le pasó a ese Teniente o Subteniente.

Por qué no estudiamos eso al mismo tiempo, de manera que quien esté cuidando una población o lo que sea tenga exacta-

mente el fuero militar y que no haya dudas al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El centinela apostado en un terreno, sea o no sea terreno militar, tiene responsabilidad de centinela, y si lo atacan tiene que disparar.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Mi Almirante, sobre esa materia, no obstante que el asunto podría entenderse claro, y no sé si así lo habrá hecho ver el Comandante Beytía en la Comisión que está estudiando el Código de Justicia Militar, le hice a él una sugerencia para que la planteara en la Comisión Conjunta en el sentido de que, si la persona es objeto de alguna agresión, por el solo hecho de vestir uniforme se entienda que el accidente ocurrió en acto determinado del servicio.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Claro, así es!

Un señor asistente.- Ya no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Debe decirlo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Y ahora no es claro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Debe estar meridianamente claro.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Ayer, el señor Almirante, por el solo hecho de andar en su automóvil, creo que tuvo un pequeño incidente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al pasar frente a la Universidad Católica me lanzaron piedras al vehículo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y si usted hubiera disparado de vuelta ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si lo hubiera hecho y matado a alguien, me "liga".

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Felizmente, pegaron en el techo.

--Hay diversos diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Por eso planteé que por el hecho de vestir uniforme la persona está en acto de servicio y, si lo agreden o si él se defiende, ya el asunto termina en la Justicia militar. Pero si la persona en realidad va franca, de uniforme, es perfectamente un blanco para atacarla, y eso pasa a la justicia ordinaria porque no está en acto de servicio.

Debido a esto formulé hoy la sugerencia mencionada.

--Diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, creo que esa inquietud queda salvada en cierta medida con la indicación propuesta al artículo 284. Dice: "El que ultraje o falte el respeto en cualquiera forma a la bandera nacional, al escudo de armas de la República o al himno nacional, y el que de palabra, por escrito o por cualquiera otro medio, injurie u ofenda a las Instituciones Armadas, a sus miembros o integrantes, unidades, reparticiones, armas, clases o cuerpos determinados de las mismas, sufrirá la pena de presidio ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no está salvada.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Estamos apenas en la injuria. ¿Y la agresión y el puñete?

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- ¿Y el hombre que está franco? ¿Y el balazo?

--Nuevamente se producen varios diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- A sabiendas de su condición, también. Es buena su idea.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- En las Fuerzas Armadas en general existe el problema de que no siempre están las 24 horas de servicio (no se entienden algunas palabras).

En consecuencia, puede darse el caso de que, en un momento dado, un miembro de las Fuerzas Armadas se vea involucrado, como quien dice, en un problema y, naturalmente, será procesado como un delito común y por un Tribunal común.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, pero al que está de franco lo atacan por su calidad de militar ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Hay que pensar no sólo en la injuria, Coronel Chávez, sino también en la agresión, en el balazo, en el cuchillazo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay semana en que a un soldado nuestro que va a su casa en una población no le pase algo. El otro día tuvimos que reconstruir a uno. Hubo que reconstruirlo por la pateadura que le habían dado. Lo reconocimos por las huellas digitales que poseíamos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No le pegaron por ser Pedro Pérez, sino por andar de uniforme.

Un señor asistente.- Iba de civil pero era soldado. El vecino lo acusó.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Incluso hay una posibilidad más: lo atacan por ir de uniforme, o lo agreden a sabiendas de que tiene la condición de militar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lógicamente.

--Diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Eso tiene carácter de conducta terrorista.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Es correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Haremos pasar al Asesor Jurídico del Ministerio del Interior, y a continuación se levantaría la sesión.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí, para notificarlo.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Respecto a lo recientemente dicho, hay que buscar herramientas para ese efecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Señores, en lo referente a los dos proyectos de leyes y a la indicación del Ejecutivo, enviados por el Ministerio del Interior, la Junta acordó remitirlos a la Cuarta Comisión Legislativa para ser tramitados con simple urgencia, al haberse dado al Presidente la facultad del Estado de Sitio por 90 días.

Ese período de la simple urgencia, que son 60 días, alcanzará para despachar las tres materias.

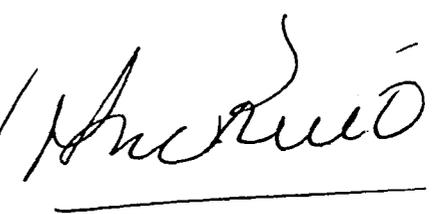
Al mismo tiempo, se les dará publicidad.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.35 horas.



HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa